

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real



Viernes, 27/octubre/2000

Número 128

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59, números 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B. O. E. del 14), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Centro, a las personas y entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, ante el que les asiste el derecho de alegar por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo señalado, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin haber hecho uso de su derecho a formular alegaciones, en su defensa, se continuarán los trámites correspondientes.

Ciudad Real, 18 de octubre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Nº Expte.	Infractor	D. N. I.	Procedimiento sancionador	Domicilio	Fecha de inicio o sanción	Precepto de infracción
505/2000	JIMENEZ COBOS, FRANCISCO SEBASTIAN	5.883.474	RESOL. EXPEDIENTE SANCIONADOR (UN MES)	PINTOR MENDOZA, 3-3-B 13300 VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)	50.001 PTAS.	L. O. 1/92 ART. 23.A
1072/2000	SOLIS PIÑERO, JOSE PEDRO (Carta rehusada)	70.710.453	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR (15 DIAS)	PLAZA DOCTOR ALBERDI, 2 13320 VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL)	17-10-2000	L. O. 1/92 ART. 25

Número 5.834

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Anuncio de venta directa por colindancia de la parcela rústica número 106 del polígono 32 del término municipal de Almagro. Se solicita a don Manuel Sánchez Prieto, manifies-

te ante esta Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio, si es de su interés la adquisición del citado inmueble.

Ciudad Real, 9 de octubre de 2000.- La Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Isabel Bravo Laguna.- Vº. Bº. el Delegado Provincial, José Antonio Nuevo Aybar.
Número 5.646

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

BADAJOS

INFORMACION PUBLICA DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A MALAGON (CIUDAD REAL). TERMINOS MUNICIPALES DE MALAGON Y FERNAN CABALLERO (CIUDAD REAL).

El Real Decreto-Ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimiento hidráulico, declarando de interés general las obras de «Captaciones Hidrogeológicas y otras actuaciones en La Mancha y en la Comarca del Bullaque» y la urgencia en el artículo 5º.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete e información pública la relación de bienes y derechos, objeto de expropiación, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 11 de octubre de 2000.-El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

INFORMACION PUBLICA DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A MALAGON (CIUDAD REAL). TERMINOS MUNICIPALES DE MALAGON Y FERNAN CABALLERO (CIUDAD REAL).

TERMINO MUNICIPAL DE MALAGON (CIUDAD REAL)

Finca nº	Pol./parc.	Nombre - dirección
1	30/3-c	Antonio Barroso Cañizares.-Calle Atenas, 6. Toledo

	Metr. ocup.	Metr. ocup.
Cultivo	lineales	superficie
A.M.	199	1.990

Finca nº	Pol./parc.	Nombre - dirección	Cultivo	Metr. ocup.	
				lineales	superficie
2	30/19-e	María del Pilar Balmaseda Salcedo.-Calle Fernández de los Ríos, 50. Madrid	A.M.	264	2.640
3	30/19-c	María del Pilar Balmaseda Salcedo.-Calle Fernández de los Ríos, 50. Madrid	C.3ª	141	1.410
4	30/19-d	María del Pilar Balmaseda Salcedo.-Calle Fernández de los Ríos, 50. Madrid	O.4ª	175	1.750
5	18/634	Carmelo Toribio Navas.-Calle Beato Juan de Avila, 22. Malagón	O.2ª	80	800
6	18/629	Victoria Sobrinó Monteagudo.-Calle Núñez de Baiboa, 64. Malagón	O.2ª	73	730
7	18/619	Francisco Domínguez Mata.-Calle Barriada Silo, 12. Malagón	C.2ª	67	670
8	18/618	Hortensia Navarro Medina.-Calle Poniente, 5. Malagón	O.3ª	35	350
9	18/750-a	Dionisio Navarro Medina.-Calle Palacios, 15. Malagón	O.3ª	22	220
10	18/751-a	Juliana Navarro Medina.-Calle Ronda Eras, 152. Malagón	O.3ª	22	220
11	18/752-a	Dionisio Navarro Medina.-Calle Palacios, 15. Malagón	O.3ª	25	250
12	18/617-a	Feliciano Carretero Navas.-Avenida Virgen de Fátima, 30. Malagón	O.2ª	91	910
13	18/614-a	Hortensia Rodríguez-Rey Rodríguez-Rey.-Calle Potasa, 11. Madrid	O.2ª	90	900
14	18/611-a	Carmen García de la Mora Balmaseda.-Avenida del Santo, 49. Malagón	O.2ª	110	1.100
15	18/611-b	Carmen García de la Mora Balmaseda.-Avenida del Santo, 49. Malagón	C.4ª	50	500
16	18/562	Concepción Ruiz Rodríguez-Rey.-Calle Palacios, 57. Malagón	V.2ª	75	750
17	18/561	Afrodísio Bravo Díaz.-Avenida del Santo, 7-2ª.-Malagón	C.4ª	138	1.380
18	18/80	Jerónimo Domínguez Camargo.-Calle Olivo, 11. Malagón	V.1ª	114	1.140
19	18/545	Carmelo Simancas García del Castillo.-Calle Real, 25-1ª. Malagón	O.5ª	133	1.330
20	18/67	Víctor Rodríguez-Rey Martín.-Calle Palacios, 3. Malagón	V.2ª	215	2.150
21	18/586	Ayuntamiento de Malagón.-Plaza Ayuntamiento, 1. Malagón	S.C.	50	500
22	18/531	Afrodísio Bravo Díaz.-Avenida del Santo, 7-2ª.-Malagón	O.	31	310
23	18/633	Urbano Jiménez Rodríguez-Rey.-Calle Diego de Almagro, 15. Malagón	O.	21	210
24	19/89	Natividad Aguilera Mera.-Ronda Eras, 52. Malagón	O.4ª	33	330
25	19/99	Carmelo Simancas García del Castillo.-Calle Real, 25-1ª. Malagón	O.4ª	72	720
26	19/102	Eulogio Domínguez Cortés.-Calle Pedro Bibiano Castilla, 6. Malagón	O.4ª	28	280
27	19/103	Julio Vera González.-Calle Calvo Sotelo, 16. Fuente el Fresno	C.2ª	88	880
28	19/158	Inés Toribio Rodríguez-Rey.-Calle Reyes, 11. Malagón	O.4ª	80	800
29	19/161	Luis Bravo Rodríguez-Rey.-Avenida del Santo, 7-bajo. Malagón	C.5ª	82	820
30	19/156-b	Aureliano Díaz Sánchez.-Calle Greco, 3. Ciudad Real	C.4ª	63	630
31	19/156-a	Aureliano Díaz Sánchez.-Calle Greco, 3. Ciudad Real	O.4ª	75	750
32	19/13-a	Juana López-Lucendo Cortés.-Calle Clemencio Donaire, 16. Malagón	V.2ª	102	1.020
33	19/221	Baltasar Vicente Mateo.-Calle Estación, 10. Fernán Caballero	C.5ª	35	350
34	19/162	Luis Bravo Rodríguez-Rey.-Avenida del Santo, 7-bajo. Malagón	O.	24	240
35	19/214	Hipólito Domínguez Mata.-Calle General Espartero, 25. Malagón	O.	54	540
36	19/220	Alejandra Cortés García Marina.-Calle Pedrera Baja, 56. Ciudad Real	O.	80	860
TERMINO MUNICIPAL DE FERNAN CABALLERO (CIUDAD REAL)					
37	19/223	Vicente Gonzalo Angeles Monserrat.-Calle estación, 4. Fernán Caballero	C	135	1.350
38	18/225	Baltasar Vicente Mateo.-Calle Estación, 10. Fernán Caballero	S.C.	875	8.750
39	18/98	José Miguel Crespo Alises.-Calle Rafael Gasset, 3. Fernán Caballero	S.C.	530	5.300
40	18/228	Baltasar Vicente Mateo.-Calle Estación, 10. Fernán Caballero	C.	580	5.800
41	18/229	Amelia Bordonava Naval.-Avenida Alarcos, 2. Ciudad Real	Eucalipto	370	3.700
42	18/200	Teodosio Herrera Crespo.-Calle Salitre, 28. Málaga	S.C.	38	380
43	18/199	Hermínia Crespo Alvarez.-Calle Hidalgos, 1. Ciudad Real	O.	141	1.410
44	18/201	Carmen Morales Burgos.-Calle Leiza, 8. Madrid	V.	157	1.570
45	18/207	Arsenio Morales Crespo.-Calle Benadolid, 8. Madrid	V.	178	1.780
46	18/313	José Ignacio Martínez Morales.-Calle Hermanos García Noblejas, 182. Madrid	V.	33	330
47	18/315	Tomás Funes Bernal.-Calle Estación, 54. Fernán Caballero	O.	90	900
48	18/205	Claudia Santos Gómez.-Calle San Agustín, 19. Fernán Caballero	O.	35	350
49	18/312	Antonio Sánchez Crespo.-Calle Ayuntamiento, s/n. Fernán Caballero	O.	17	170

Badajoz, 11 de octubre de 2000.-El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

Número 5.838

administración Local

AYUNTAMIENTOS

ALCAZAR DE SAN JUAN

Transcurrido el plazo de 30 días desde la publicación inicial sin reclamaciones o sugerencias queda definitivamente aprobado el texto de las siguientes ordenanzas fiscales: Nº 10 "Tasa ocupaciones, utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local (Vados)". Y precio público Nº 2 "Centro de Atención a la Infancia", cuyo texto se incorpora:

Nº 10.- "Tasa ocupaciones, utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local (Vados).- Artículo 5.- Cuota tributaria.

Apartado G) Vados.

Por cada vado pagarán al año, para cualquier categoría de calle en pesetas 2.500.

Para la presente anualidad, y sucesivas altas en la Matrícula de Vados, la tarifa del mismo se incrementará con el importe estimado de su chapa acreditativo, que asciende a 1.100 pesetas.

No será de aplicación el cobro de la chapa acreditativo para quien a la fecha de aprobación de la presente modificación, ya sea titular de placa de vados adquirida en su día en este Excmo. Ayuntamiento, con independencia de su sustitución por el nuevo formato que de las mismas efectuará este Excmo. Ayuntamiento. El pago de la misma dará derecho al titular a la devolución de ingresos indebidos por su importe, previa presentación de la placa, numerada por este Excmo. Ayuntamiento. La presentación de la placa, asimismo, dará derecho a la anulación del recibo, y la emisión de otro sin la inclusión de dicho concepto".

CENTROS DE ATENCION A LA INFANCIA

Artículo 1º. Naturaleza y Fundamento Hecho Imponible.

Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.3.p de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de los Centros de Atención a la Infancia dependientes de este municipio, que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Sujeto pasivo.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio de atención a la Infancia en el CAI "El Tobogán" del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Artículo 3º. Beneficios fiscales.

Para las cuotas establecidas en el artículo siguiente se establece una reducción, atendiendo a la capacidad económica de las familias, con arreglo al baremo establecido según los ingresos mensuales computables por cada miembro de la unidad familiar, en pesetas:

* Modalidad escolar sin comida	
- Inferiores a 38175	7072 (50%)
- Entre 38175 y 51625	8486 (40%)
- Entre 51625 y 61075	9901 (30%)
- Más de 61075	14144 (0%)
* Modalidad escolar con comida	
- Inferiores a 38175	13619 (50%)
- Entre 38175 y 46825	16343 (40%)
- Entre 46825 y 55475	19066 (30%)
- Más de 55475	27238 (0%)
* Modalidad laboral (8 horas)	
- Inferior a 38175	14406 (50%)
- Entre 38175 y 46825	17287 (40%)
- Entre 46825 y 55475	20168 (30%)
- Más de 55475	27238 (0%)

Para la solicitud y mantenimiento de la presente reducción, los ya beneficiarios y todos aquellos que la soliciten de nuevo han de presentar al comienzo del curso escolar fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena, y en caso de autónomos, fotocopia del último pago fraccionado del ejercicio económico anterior presentado ante la Delegación de Hacienda. La reducción, una vez concedida, estará en vigor durante todo el curso y hasta el inicio del curso siguiente.

- Con la asistencia al centro de dos o más hermanos se aplicará el 15% de reducción sobre las tarifas establecidas, dicha reducción será compatible, y por tanto acumulable, con la establecida más arriba por motivos económicos.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

A) Matrícula para curso completo	3668
* El abono por derechos de inscripción será único, sin que deba retirarse para cada anualidad o curso salvo cuando se haya producido solicitud expresa de baja que la interrumpa, en cuyo caso se exigirá nueva inscripción y abono de los derechos.	
B) Matrícula para escuela de verano y servicios especiales	525
C) Horario escolar:	
- Con comida	27238
- Sin comida	14144
D) Servicio especial por horas	
- En horario escolar (ptas/hora)	262
- En horario no escolar (ptas/hora)	525
* En estas modalidades se podrá utilizar el servicio de comedor, facturándose a fin de mes, siendo su precio por día:	
- Desayuno	211
- Almuerzo	576
- Merienda	211
E) Horario laboral, con un máximo de 8 horas	28812
F) Horario especial «Escuela de Verano» (servicio destinado a niños/as de edades comprendidas entre los 4 y 6 años, inclusive, para los meses de julio y agosto). Los precios por meses completos serán:	
- Sin comedor	14144
- Con comedor	27238

Artículo 5º. Devengo.

- 1- El devengo se produce con la solicitud de prestación del servicio.
- 2- Las presentes Tarifas serán publicadas, junto con la

lista definitiva de admitidos, antes del 30 de junio, y se entenderán inalterables durante el curso, salvo que por razones de urgencia social, y previo informe de los Servicios Sociales, por las Delegaciones Provinciales se estime oportuna su modificación, previo el trámite, asimismo de la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente.

3- Están obligados al pago de la presente tarifa las personas físicas que ostenten la patria potestad, tutela o custodia de los beneficiarios de los servicios prestados, y en su defecto, las personas físicas o jurídicas obligadas civilmente a prestarles alimentos.

4- Los obligados al pago harán efectivo su importe en las cuentas restringidas de ingreso que les comunique el Centro de Atención a la Infancia "El Tobogán" en los propios documentos para pago del servicio prestado. Dicho ingreso se realizará dentro de los cinco primeros días de cada mes.

5- No se abonará el precio que corresponda en el mes en que el centro permanezca cerrado por razón de vacaciones de verano. Si por motivos diversos, el centro de que se trata permaneciera cerrado un número de días hábiles inferior a la mitad de los del mes, se abonará el precio correspondiente al mes completo. Si permaneciera cerrado por un número de días hábiles superior a la mitad de los del mes, no se abonará la tarifa correspondiente a ese mes. El mismo criterio se seguirá cuando tratándose del periodo de adaptación y siguiendo instrucciones de la Dirección, el niño no asistiera el mes completo al Centro.

6- La inasistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción alguna ni exención de la Tarifa, mientras no se formalice la baja correspondiente.

Artículo 6º. Normas de Gestión.

a) Para obtener el descuento del 50% se deberá adjuntar una certificación expedida por el CAI de la Junta de Comunidades indicando que se ha solicitado plaza en el mismo.

b) La falsedad u omisión en la documentación presentada para solicitar descuento conllevará la pérdida de los mismos.

c) Las bajas causadas en cualquiera de los servicios especificados en las tarifas, surtirán efecto al finalizar el periodo concertado, y en ningún caso dará derecho de reintegro de las cuotas satisfechas.

Artículo 7º. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se registrarán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

Alcázar de San Juan, a 18 de octubre de 2000.- El Alcalde (ilegible).

Número 5.818

CIUDAD REAL

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato de suministros:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 10/00.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Suministro de gasolina y gasoil para los servicios de Policía Local, parque móvil, urbanismo y limpieza del Excmo. Ayuntamiento».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación: del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 87, de 24 de julio de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Presupuesto: 12.009.000 pesetas. Licitación: Descuento por litro de combustible.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de julio de 2000.
- b) Contratista: OVERLEASE, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7,05 pesetas/litro de descuento en combustibles.

Ciudad Real, a 17 de octubre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 5.819

=====0=====

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato de obras:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 8/00.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Red de agua potable en carretera de Puertollano peri de Renfe».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 23 de agosto de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 46.278.069 pesetas.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de octubre de 2000.
- b) Contratista: AQUAGEST, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.690.434 pesetas.

Ciudad Real, a 17 de octubre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 5.820

=====0=====

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato de obras:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 7/00.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Mejora de la red de saneamiento en la vía de servicio de la Avenida de Europa».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 23 de agosto de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.125.529 pesetas.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Hijos de Teodoro Robles, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.127.950 pesetas.

Ciudad Real, a 17 de octubre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 5.821

=====0=====

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato de obras:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 6/00.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Mejora de la red de saneamiento en la Plaza Merry del Val».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 23 de agosto de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.026.498 pesetas.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2000.
- b) Contratista: Hijos de Teodoro Robles, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.243.050 pesetas.

Ciudad Real, a 17 de octubre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 5.822

=====0=====

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por este Ayuntamiento se ha adjudicado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 4/00.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: «Proyecto escenográfico y expositivo, así como la ejecución del mismo en el Museo Municipal del Quijote».

b) Fecha de publicación: 21-agosto-2000.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 21 de agosto de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 32.000.000 pesetas.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2000.
- b) Contratista: KONIC, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.987.000 pesetas.

Ciudad Real, a 17 de octubre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 5.823

CHILLON

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS		GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas	Cap. Denominación Pesetas	
A)	OPERACIONES CORRIENTES:		A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Impuestos directos	33.000.000	1 Gastos de personal	72.056.760
2	Impuestos indirectos	3.796.886	2 Gastos en bienes corrientes y de serv.	52.323.128
3	Tasas y otros ingresos	21.849.681	3 Gastos financieros	100.000
4	Transferencias corrientes	78.343.303	4 Transferencias corrientes	20.495.632
5	Ingresos patrimoniales	16.034.897		
B)	OPERACIONES DE CAPITAL:		B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Enajenación de inversiones reales	100	6 Inversiones reales	60.119.304
7	Transferencias de capital	52.069.957		
	TOTAL INGRESOS	205.094.824	TOTAL GASTOS	205.094.824

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Chillón, 18 de octubre de 2000.-El Alcalde, Luis Toledano León.

PLANTILLA DE PERSONAL

PROVINCIA: Ciudad Real.-CORPORACION: Ayuntamiento de Chillón.-C. TERRITORIAL: 13412
(Aprobada por el Pleno en sesión ordinaria del día 25 de abril de 2000)

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
			(1)	(2)	(2)		
- Secretario	1	1	B	Habilitación Nacional	Secretario-Interventor		3ª
- Administrativo	3	-	C	Administración General	Administrativo		
- Auxiliares	1	1	D	Administración General	Auxiliar Administrativo		
- Policía Local	4	-	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Guardia
- Operario	4	-	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficinos	Operario
- Subalterno	1	-	E	Administración General	Subalterna		

(1) Artículo 25 Ley 30/84, de 2 de agosto.

(2) Artículos 169 a 175 Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO DE PUESTOS	VACANTES	TITULACION EXIGIDA
- Oficial albañil	1	-	Certificado Escolaridad
- Barrendera	1	-	Certificado Escolaridad
- Bibliotecario	1	1	Bachiller Superior

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO DE PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	DURACION DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
- Bibliotecario	1	Bachiller Superior	1 año prorrogable	A tiempo parcial
- Profesor Educación Adultos	1	Magisterio	1 año prorrogable	A tiempo parcial
- Asistencia Domicilio	2	Certificado Escolaridad	1 año	A tiempo parcial
- Educadora de Familia	1	Diploma Universitario	1 año prorrogable	A tiempo parcial
- Socorrista Piscina	2	Certificado Escolaridad	3 meses	A tiempo parcial
- Portero Polideportivo	1	Certificado Escolaridad	3 meses	A tiempo parcial
- Programa Inserción	3		6 meses	A tiempo parcial
- Animadora Socio-Cultural	1	Bachiller Superior	1 año prorrogable	A tiempo parcial
- Técnico Inserción Socioed.	1	Diploma Universitario	1 año	A tiempo parcial

- NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA 14
- NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO 3
- NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA 13

Chillón, 18 de octubre de 2000.-El Secretario accidental (ilegible).-Vº Bº: El Alcalde, Luis Toledano León.

Número 5.824

DAIMIEL

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2000, acordó convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2000, con arreglo a las siguientes bases:

NORMAS GENERALES PARA LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

Primera.- Norma general.

Es objeto de las presentes bases generales, la convocatoria por los sistemas que en cada anexo se especifica, de las siguientes plazas ofertadas.

Personal funcionario:

Anexo I: Dos plazas de Auxiliares de Administración General, mediante oposición libre.

Anexo II: Una plaza de Oficial Conductor, mediante concurso-oposición y promoción interna.

Anexo III: Una plaza de Oficial Electricista, mediante oposición libre.

Anexo IV: Dos plazas de Operarios de Deportes, mediante oposición libre.

Anexo V: Una plaza de Operario del Cementerio, mediante oposición libre.

Personal laboral fijo:

Anexo VI: Una plaza de Director de Banda Municipal de Música, mediante oposición libre.

Anexo VII: Dos plazas de Auxiliares de Medios de Comunicación, mediante concurso-oposición libre.

Anexo VIII: Dos plazas de Operarios de Jardines, mediante oposición libre.

Cubiertas las plazas ofertadas en la presente convocatoria, automáticamente quedarán rescindidos todos los contratos temporales que cubran puestos relacionados con las plazas convocadas. De los resultados de las convocatorias se generará una bolsa de empleo, para cada especialidad, de la que serán llamados para cubrir las vacantes coyunturales que se produzcan en la Entidad Local.

Segunda.- Requisitos generales.

Plazas de carácter libre:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas convocadas por oposición libre o concurso-oposición libre, deberán los aspirantes reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de la titulación y requisitos profesionales que en cada anexo se especifica.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Promoción interna:

Para ser admitido a la realización de las pruebas convocadas por promoción interna, deberán los aspirantes reunir los siguientes requisitos generales.

- Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel.
- Encontrarse en la situación de servicio activo y poseer una antigüedad mínima de dos años en el mismo Cuerpo o Escala a que pertenezca.
- Poseer la titulación y demás requisitos establecidos con carácter general.

Todos los requisitos exigidos, tanto para las plazas de carácter libre como para las de promoción interna, deberán reunirse el día que finaliza el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las convocatorias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las generales y los específicos de la plaza a que se opte, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/79, se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, debidamente cumplimentada, los aspirantes deberán acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, en la siguiente cuantía:

Plazas del Grupo A: 5.620 pesetas.

Plazas del Grupo C: 2.810 pesetas.

Plazas del Grupo D: 2.250 pesetas.

Plazas del Grupo E: 1.685 pesetas.

Asimismo, cuando la selección se realice a través de

concurso-oposición, los aspirantes, junto con la instancia, deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos alegados, para su baremación en la fase de concurso.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicar y acreditar, en la instancia la discapacidad que padecen y asimismo, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que para la realización de los ejercicios, por razón de aquéllas, sean necesarias.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal calificador.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes, o su omisión, será de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la citada resolución. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas, y tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

La lista definitiva será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunales calificadores.

Los Tribunales calificadores estarán compuestos de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un representante del Grupo Político municipal de la oposición, un representante de los funcionarios designado por los órganos de representación sindical de los mismos, y un técnico designado por la Alcaldía.

El nombramiento de los miembros del Tribunal, incluirá el de los suplentes, a los cuales serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

Los vocales del proceso selectivo deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, la de la Presidencia y la Secretaría o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con el artículo 29 de la misma Ley.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La indemnización por asistencia como miembros del Tribunal se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 y en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo o normas que lo modifiquen.

Sexta.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El comienzo de los procesos selectivos se hará público con una antelación mínima de diez días a su inicio.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el

que les corresponda según el sorteo realizado ante la Comisión de Gobierno.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Los aspirantes comparecerán a los ejercicios provistos del D.N.I. o documento válido para su debida acreditación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima.- Sistema selectivo.

Constará en cada uno de los anexos correspondientes a cada una de las plazas.

Octava.- Calificación.

Se expresará en cada anexo la forma de calificación.

En las plazas que cuenten con fase de concurso, dicha fase no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación obtenida por el aspirante en cada prueba se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, incrementada, en su caso, con la obtenida en la fase de concurso.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que puedan ser declarados aptos un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que acrediten las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, en la forma que determina la base segunda, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, sin que se les haya de requerir nuevamente.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presente la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá a nombrar a los aspirantes seleccionados, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79.

La toma de posesión deberá producirse en el plazo de un mes desde el nombramiento; si no lo hicieren sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Décima.- Normas de aplicación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente, específica y general aplicación.

Undécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases podrán

interponerse recurso de reposición potestativo ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de estas bases en el Boletín de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción correspondiente, según la legislación reguladora de la misma, así como cualquier otro que estime procedente.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

1ª.- Objeto.- La provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares Administrativos, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.

2ª.- Requisitos específicos.- Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las normas generales, será necesario estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

3ª.- Sistema selectivo.- Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, relacionadas con el temario anejo a la convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos. El ejercicio se calificará mediante la siguiente fórmula: $A/10 - (Ex0,15)$, siendo A=aciertos y E=errores.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo de 60 minutos, un tema extraído al azar de los que figuran en la Parte II del temario.

Tercer ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica, preparada previamente por el Tribunal y relacionada con las funciones propias de un puesto de trabajo de auxiliar administrativo (procesador de textos, bases de datos, hojas de cálculo, archivo informatizado de documentos...), fijándose libremente por el Tribunal la duración, dependiendo de la prueba a realizar.

Todos los ejercicios de la oposición, que tienen carácter obligatorio y eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

A los efectos de la presente oposición, sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación obtengan, resultando NO APTOS el resto de los aspirantes, aunque hubieran superado el mínimo de cada una de las pruebas o ejercicios.

4ª.- Temario:

Parte I.

Tema 1.- La Constitución de 1978. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 5.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo. Referencia a los recursos administrativos: alzada, reposición y revisión.

Tema 6.- Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las Tasas fiscales. La Ley General Tributaria. Derechos y garantías de los contribuyentes.

Tema 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Parte II:

Tema 1.- El Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración local: Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 2.- La provincia en el Régimen local: antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 3.- El Municipio. Evolución. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- La función pública local. Organización de la función pública local. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 7.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 8.- El Registro de documentos. Concepto. El Registro de Entrada y Salida. Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.- Procedimiento Administrativo Local.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades locales.

Tema 12.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Los presupuestos locales.

—ooo0ooo—

ANEXO II

BASES ESPECIFICAS DEL CONCURSO-OPOSICION RESERVADO A LA PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR.

1ª.- Objeto.- La provisión en propiedad de una plaza de Oficial Conductor, mediante promoción interna, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D.

2ª.- Requisitos específicos.- Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las normas generales, será necesario:

a) Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, Escala Administración General o Especial, Grupo E, encontrándose en situación de servicio activo y poseer una antigüedad mínima de dos años en el mismo Cuerpo o Escala a que pertenezca.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

c) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C-1, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3ª.- Sistema selectivo.-

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración de los méritos previamente alegados y justificados se ajustará al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

- 0,3 puntos por cada año completo de servicios, ocupando un puesto de trabajo de similares características y categoría al que se opta, en el Ayuntamiento de Daimiel, prorrateándose los periodos inferiores por este valor.

- 0,1 puntos por cada año completo de servicio ocupando un puesto de trabajo de similares características y categoría al que se opta, prestado en otras Administraciones Públicas, prorrateándose los periodos inferiores por este valor.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.- Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada año completo de antigüedad reconocida en el Ayuntamiento de Daimiel, prorrateándose los periodos inferiores por este valor.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la realización, en centros oficiales, de cursos de formación y perfeccionamiento (incluidos los de prevención de riesgos laborales) o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el

puesto convocado y de nivel académico del mismo, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima de los méritos objeto de valoración será de cinco puntos.

Fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Tendrá carácter práctico y constará de dos partes. La primera parte consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo de conductor. El contenido de esta prueba y el tiempo de duración de la misma, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

La segunda parte consistirá en la realización de una prueba práctica diferenciando materiales y/o útiles de uso común en el puesto de trabajo a cubrir, en el tiempo y forma que determine el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas, en el tiempo máximo de 45 minutos, relacionadas con las materias contenidas en el temario. El ejercicio se calificará mediante la siguiente fórmula: $A/3 - (Ex0,25)$, siendo A=aciertos y E=errores.

Todos los ejercicios de la oposición, que tienen carácter obligatorio y eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

A los efectos de la presente oposición, sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación obtengan, resultando NO APTOS el resto de los aspirantes, aunque hubieran superado el mínimo de cada una de las pruebas o ejercicios.

4ª.- Temario:

Tema 1.- Seguridad e higiene en el trabajo. Derechos de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 2.- Herramientas, útiles y maquinaria utilizada por el conductor. Descripción, definición y aplicación de cada una de ellas.

Tema 3.- Mantenimiento, conservación y conducción diaria de un vehículo de carga.

Tema 4.- Cuidados generales y periódicos de un vehículo de carga.

Tema 5.- Normas vigentes que regulan la iluminación y la carga de vehículos automóviles.

Tema 6.- Chasis, neumáticos, suspensión y transmisiones.

Tema 7.- Motores diesel. Descripción general y funcionamiento.

Tema 8.- Refrigeración. Su objeto. Sistemas de refrigeración.

—ooo0ooo—

ANEXO III

BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA.

1ª.- Objeto.- La provisión en propiedad de una plaza de Oficial Electricista, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D.

2ª.- Requisitos específicos.- Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las normas generales, será necesario estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

3ª.- Sistema selectivo.- Los ejercicios de la oposición serán dos, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, relacionadas con el temario anejo a la convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos. El ejercicio se calificará mediante la siguiente fórmula: $A/10 - (Ex0,15)$, siendo A=aciertos y E=errores.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y constará de dos partes. La primera parte consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo de electricista. El contenido de esta prueba y el tiempo de duración de la misma, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

La segunda parte consistirá en la realización de una prueba práctica diferenciando materiales y/o útiles de uso común en el puesto de trabajo a cubrir, en el tiempo y forma que determine el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Todos los ejercicios de la oposición, que tienen carácter obligatorio y eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

A los efectos de la presente oposición, sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación obtengan, resultando NO APTOS el resto de los aspirantes, aunque hubieran superado el mínimo de cada una de las pruebas o ejercicios.

4ª.- Temario:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades públicas.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.- Organización municipal. Competencias.

Tema 6.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 7.- Instalaciones de alumbrado público. Instalaciones. Columnas. Brazos de luminaria y armaduras. Luminarias.

Tema 8.- Suministro en Baja Tensión. Grado de electrificación y previsión de cargas en un edificio.

Tema 9.- Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra contactos directos e indirectos.

Tema 10.- Instalaciones en locales de pública concurrencia. Tipos. Alumbrados especiales. Fuentes propias de energía. Prescripciones de carácter general. Prescripciones complementarias para locales de espectáculos; para locales de reunión y establecimientos sanitarios.

Tema 11.- Puestas a tierra. Objeto. Definición. Partes que comprenden. Prohibición de incluir en serie las masas y elementos metálicos en los circuitos de tierra. Tomas de tierra Independientes. Electrodo. Naturaleza, Constitución, Dimensiones y Condiciones de Instalaciones. Resistencia de Tierra. Instalaciones de líneas de enlace con tierra, de las líneas principales de tierra y de sus derivaciones. Separación. Revisión de tomas de tierra.

Tema 12.- Instalaciones interiores. Dispositivos privados de mando y protección. Conductores de protección. Sistema de instalación.

Tema 13.- Elementos utilizados en líneas aéreas de alta tensión. Conductores. Cables de tierra. Herrajes. Aisladores. Apoyos. Cimentaciones.

Tema 14.- Centro de transformación. Tipos. Elementos constructivos. Precauciones en su manipulación.

Tema 15.- Máquinas eléctricas asincrónica. Principio de funcionamiento. Descripción constructiva. Arranque e inversor de giro.

Tema 16.- Cálculo de secciones para alumbrado público e instalación en general. Monofásica y trifásica.

Tema 17.- Elementos de Manipulación, mando y regulación. Interruptores para baja tensión (definición y clasificación). Contactores (definición y características generales). Mando de contactores. Relés y elementos de protección (definición y clasificación). Aparatos auxiliares de maniobra y mando. Control de magnitudes físicas por medios eléctricos. Conceptos generales.

Tema 18.- Fuentes de luz. Clasificación y características. Lámparas de incandescencia. Lámparas con halógenos (por ciclo de yodo). Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas de halógenos metálicos. Lámparas de sodio a baja presión. Lámparas de sodio de alta presión.

Tema 19.- Puesta a neutro de masas en redes de distribución de energía eléctrica.

Tema 20.- Instalaciones con fines especiales. Prescripciones particulares. Instalaciones para máquinas de elevación y transporte. Instalaciones para piscinas. Instalaciones provisionales. Instalaciones temporales para obras.

Tema 21.- Derivaciones, seccionamiento y protecciones en líneas aéreas de alta tensión.

Tema 22.- Seguridad e higiene en el trabajo. Electricidad. Prevención y extinción de incendios, motores, transmisores y maquinarias. Protección personal. Primeros auxilios.

—ooo0ooo—

ANEXO IV

BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE DEPORTES.

1ª.- Objeto.- La provisión en propiedad de dos plazas de Operarios de Deportes, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E.

2ª.- Requisitos específicos.- Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las normas generales, será necesario estar en posesión del Certificado de Escolaridad o superior.

3ª.- Sistema selectivo.- Los ejercicios de la oposición serán dos, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, relacionadas con el temario anejo a la convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos. El ejercicio se calificará mediante la siguiente fórmula: A/5 - (Ex0,075), siendo A=aciertos y E=errores.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. El contenido de esta prueba y el tiempo de duración de la misma, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

Todos los ejercicios de la oposición, que tienen carácter obligatorio y eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

A los efectos de la presente oposición, sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación obtengan, resultando NO APTOS el resto de los aspirantes, aunque hubieran superado el mínimo de cada una de las pruebas o ejercicios.

4ª.- Temario:

Tema 1.- Estructura de la Constitución Española. Principios generales. La organización territorial del Estado.

Tema 2.- El Municipio. Organos y funcionamiento. Competencias.

Tema 3.- El personal al servicio de las Corporaciones locales. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 4.- Los precios públicos. Su aprobación y aplicación en las instalaciones deportivas.

Tema 5.- Medidas de seguridad en actos colectivos en instalaciones deportivas.

Tema 6.- Conocimiento de las instalaciones deportivas de Daimiel.

Tema 7.- El funcionamiento y organización del servicio municipal de deportes.

Tema 8.- Marcaje y dimensiones de las diferentes modalidades deportivas.

Tema 9.- Mantenimiento de las diferentes dotaciones de las instalaciones deportivas: césped, pavimento, piscinas, pistas, equipamiento deportivo.

Tema 10.- Normas de utilización de las diferentes instalaciones deportivas.

—ooo0ooo—

ANEXO V

BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DEL CEMENTERIO.

1ª.- Objeto.- La provisión en propiedad de una plaza de Operario del Cementerio, Escala Administración Especial,

Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E.

2ª.- Requisitos específicos.- Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las normas generales, será necesario estar en posesión del Certificado de Escolaridad o superior.

3ª.- Sistema selectivo.- Los ejercicios de la oposición serán dos, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, relacionadas con el temario anejo a la convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos. El ejercicio se calificará mediante la siguiente fórmula: $A/5 - (Ex0,075)$, siendo A=aciertos y E=errores.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. El contenido de esta prueba y el tiempo de duración de la misma, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

Todos los ejercicios de la oposición, que tienen carácter obligatorio y eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

A los efectos de la presente oposición, sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación obtengan, resultando NO APTOS el resto de los aspirantes, aunque hubieran superado el mínimo de cada una de las pruebas o ejercicios.

4ª.- Temario:

Tema 1.- Estructura de la Constitución Española. Principios generales.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- La Administración Local: Entidades que comprende. El Municipio: población y territorio.

Tema 4.- El Municipio: Organos y funcionamiento. Competencias municipales obligatorias.

Tema 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 6.- Seguridad e higiene en el trabajo: derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 7.- Ideas generales sobre el funcionamiento y organización del Cementerio Municipal.

Tema 8.- Clasificación de las sepulturas. Derechos funerarios.

Tema 9.- Inhumaciones, exhumaciones y traslados.

Tema 10.- Tipo de construcciones en el Cementerio Municipal.

—ooo0ooo—

ANEXO VI

BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN REGIMEN LABORAL FIJO UNA PLAZA DE DIRECTOR DE BANDA MUNICIPAL DE MUSICA Y ACTIVIDADES MUSICALES MUNICIPALES.

1ª.- Objeto.- La provisión en propiedad de una plaza de Director de Banda Municipal de Música y Actividades Musicales municipales, nivel de titulación: Superior.

2ª.- Requisitos específicos.- Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las normas generales, será necesario estar en posesión del Título de Grado Superior en cualquier especialidad musical.

3ª.- Sistema selectivo.- Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, extraídas 30 de la parte general y 70 de la parte especial, del temario que figura anejo a la convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos. El ejercicio se calificará mediante la siguiente fórmula: $A/10 - (Ex0,15)$, siendo A=aciertos y E=errores.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo de dos horas, dos temas seleccionados al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, de la parte especial, valorándose la facultad de redacción, el nivel de formación y los conocimientos del tema.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica de aptitud profesional, elegida previamente por el Tribunal y relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo de Director de la Banda Municipal de Música, fijándose libremente su duración por el Tribunal antes de dar comienzo el ejercicio.

Todos los ejercicios de la oposición, que tienen carácter obligatorio y eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

A los efectos de la presente oposición, sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación obtengan, resultando NO APTOS el resto de los aspirantes, aunque hubieran superado el mínimo de cada una de las pruebas o ejercicios.

4ª.- Temario:

Parte General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- La Provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias.

Tema 9.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10.- Organización municipal. Competencias.

Tema 11.- Régimen general de las elecciones locales.

Tema 12.- Estructuras supramunicipales. Las Mancomunidades de municipios. Las agrupaciones municipales. Las Entidades Locales Menores.

Tema 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14.- Los Presupuestos locales.

Tema 15.- La función pública local. Organización.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 17.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos de la Seguridad Social.

Tema 18.- El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Régimen jurídico.

Tema 19.- Prevención de riesgos laborales: derechos de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Parte especial:

Tema 1.- La música en la antigüedad. El sistema musical griego. Los modos. Principales teóricos griegos.

Tema 2.- El canto gregoriano. Los modos eclesíásticos. Principales liturgias y cantos. Evolución. La primitiva escritura musical y su evolución.

Tema 3.- La música en el Románico. La canción popular y el movimiento trovadoresco en Europa. Instrumentos y música instrumental en la Edad Media.

Tema 4.- La música en el Gótico. Primeros ensayos y formas de polifonía. Ars antiqua. Ars nova.

Tema 5.- La música en el Renacimiento. Contesto histórico-cultural del Renacimiento español. La polifonía religiosa en España. Principales compositores. La polifonía profana en España. Principales escuelas europeas. La música instrumental del Renacimiento.

Tema 6.- La música en el Barroco. Iniciación y desarrollo de la ópera. La música religiosa. La música instrumental. Principales compositores barrocos.

Tema 7.- El clasicismo musical. Características generales. La música instrumental y sus grandes formas. Principales compositores y obras.

Tema 8.- La música del Romanticismo. Características generales. La ópera y música teatral del siglo XIX. La música instrumental y la canción en el Romanticismo. Principales compositores.

Tema 9.- Postromanticismo e impresionismo. Características generales. Principales compositores.

Tema 10.- El nacionalismo musical. Características generales. Principales compositores. El nacionalismo español.

Tema 11.- La música europea del siglo XX. Características generales. Movimientos, estilos y sistemas. Compositores.

Tema 12.- Concepto y definición de la forma musical. Elementos de las formas musicales. Frases, terminaciones, cadencias, modulación. Formas musicales gregorianas. Formas renacentistas. El canon. El ricercare. El motete. El madrigal. El coral.

Tema 13.- La fuga. La suite: sus piezas. El rondó. El minué. El scherzo. La variación. El oratorio. La cantata. La pasión. La sonata y su evolución.

Tema 14.- Formas menores románticas. El lied. La sintonía y su evolución. El concierto. El preludio. La obertura. La fantasía. El poema sinfónico. La ópera. La música contemporánea: formas y tipos.

Tema 15.- El sonido. Cualidades del sonido. Vibraciones y sonido. Eco y resonancia. Fenómeno físico-armónico. Sistemas de afinación.

Tema 16.- Agógica y dinámica. La expresión musical.

Tema 17.- Ritmo y métrica. Melodía y armonía. Aplicación práctica del bajo cifrado.

Tema 18.- Notas adornos. Generalidades y tipos. Interpretación en las distintas épocas de la música.

Tema 19.- Acordes. Intervalos. La tonalidad.

Tema 20.- La interpretación artística.

Tema 21.- El transporte y sus aplicaciones. Instrumentos transpositores y no transpositores.

Tema 22.- Bandas de Música. Repertorio.

Tema 23.- Bandas de Música: el Director como intérprete y acompañante de un solista.

Tema 24.- Historias de las Bandas de Música.

Tema 25.- Criterios pedagógicos de la formación musical a través de las Bandas Municipales: aspectos genéricos y específicos.

Tema 26.- Relaciones a establecer entre Bandas Municipales y Escuelas de Música.

Tema 27.- Escuelas de Música. Organización y dedicación. Objetivos generales. Condiciones para su funcionamiento.

Tema 28.- Lenguaje musical. Objetivos. Orientaciones metodológicas referidas a los ámbitos de enseñanza de las Escuelas de Música. Enseñanza técnica: cursos, clases colectivas, clases individualizadas.

Tema 29.- Importancia del canto coral en la educación musical. Objetivos. La voz humana como instrumento. Clasificación de las voces. Formación del coro. Elementos básicos para la interpretación. Resumen de la actividad coral desde sus orígenes hasta nuestros días. Influencia de la cultura de los pueblos.

Tema 30.- Práctica instrumental. Orientaciones para la elección de instrumentos para los alumnos. Sistemas de enseñanza. Formación de grupos instrumentales.

Tema 31.- Instrumentos. Clasificación. Instrumento de viento de madera. Instrumentos de viento de metal. Instrumentos de percusión. Instrumentos de cuerda en las Bandas de Música.

Tema 32.- El Director: orígenes y aparición definitiva al frente de las agrupaciones musicales. Nivel de formación. Particularidades en el arte de dirigir. Claridad de los gestos. Tipos de gestos fundamentales. El golpe al aire. Postura del Director. Anacrusas. La cesura. Gesto conclusivo.

Tema 33.- La partitura. El guión. Estudio y exposición de la obra. Colocación de la Banda de Música. Afinación. Repertorio adecuado para estas formaciones. Transcripción de obras no originales para Banda. Aspectos básicos a tener en cuenta. Ensayos. Conciertos.

Tema 34.- Aspectos generales de la educación musical. Influencia en la cultura de los pueblos. Importancia de las agrupaciones musicales, vocales o instrumentales, a través de los tiempos.

Tema 35.- Explicación de la música y su representación gráfica.

Tema 36.- El cuerpo y el movimiento como medios de expresión musical. La relajación. Técnicas necesarias para la actividad musical vocal, instrumental y de movimiento.

Tema 37.- La improvisación como forma de expresión musical libre y espontánea. La improvisación como elemento positivo.

Tema 38.- Sociología de la música. Relación música-sociedad. Función social de la música. El entorno sociocultural y su influencia en el desarrollo de la sensibilidad musical. La música en el mundo de hoy. Música y consumo.

Tema 39.- Corrientes pedagógico-musicales del siglo XX.

Tema 40.- Funcionalidad de la lectura y escritura musical. Representaciones gráficas y gestuales no convencionales. Gráficas convencionales.

—ooo0ooo—

ANEXO VII

BASES ESPECIFICAS DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN REGIMEN LABORAL FIJO DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE MEDIOS DE COMUNICACION.

1ª.- Objeto.- La provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Medios de Comunicación, nivel de titulación: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

2ª.- Requisitos específicos.- Además de los requisitos exigidos en la base segunda, estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

3ª.- Sistema selectivo.-

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración de los méritos previamente alegados y justificados se ajustará al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

- 0,3 puntos por cada año completo de servicios, ocupando un puesto de trabajo de similares características y categoría al que se opta, en cualquier emisora de radio de titularidad pública, prorrateándose los periodos inferiores por este valor.

- 0,1 puntos por cada año completo de servicio ocupando un puesto de trabajo de similares características y categoría al que se opta, prestado en otras emisoras de radio de titularidad privada, prorrateándose los periodos inferiores por este valor.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la realización, en centros oficiales, de cursos de formación y perfeccionamiento (incluidos los de prevención de riesgos laborales) o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado y de nivel académico del mismo, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima de los méritos objeto de valoración será de tres puntos.

Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, relacionadas con el temario anejo a la convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos. El ejercicio se calificará mediante la siguiente fórmula: $A/10 - (Ex0,15)$, siendo A=aciertos y E=errores

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal, y en relación a las funciones del puesto de trabajo a que se opta, en el tiempo que asimismo determine el Tribunal.

Todos los ejercicios de la oposición, que tienen carácter obligatorio y eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

A los efectos de la presente oposición, sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación

obtengan, resultando NO APTOS el resto de los aspirantes, aunque hubieran superado el mínimo de cada una de las pruebas o ejercicios.

4ª.- Temario:

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. El Gobierno y la Administración.

Tema 3.- El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5.- El Municipio. Evolución. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6.- Organización municipal. El Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Composición y funcionamiento. Otros órganos municipales.

Tema 7.- El personal al servicio de las Corporaciones locales.

Tema 8.- Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Los presupuestos locales.

Parte especial:

Tema 1.- Los medios de comunicación. Tipos y funciones.

Tema 2.- La radio como servicio público. El concepto de emisora municipal.

Tema 3.- Orígenes de las emisoras municipales. El modelo español.

Tema 4.- Técnicas operacionales de la radiodifusión. El panel de control. La mesa giradiscos.

Tema 5.- Programación general. Grabaciones. Controles.

Tema 6.- Pautas generales de redacción. Redacción para radio.

Tema 7.- Los programas de debate. Las entrevistas.

Tema 8.- El programa de discos. Selección de música. Peticiones. Posibles modalidades.

Tema 9.- Trabajo de investigación y emisión de noticias.

Tema 10.- Preparación y emisión de concursos, musicales, magazines.

Tema 11.- Grabación, control y colaboración con programas externos.

Tema 12.- La publicidad en radio.

—ooo0ooo—

ANEXO VIII

BASES ESPECIFICAS DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN REGIMEN LABORAL FIJO DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE JARDINES.

1ª.- Objeto.- La provisión en propiedad de dos plazas de Operarios de Jardinería, Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

2ª.- Requisitos específicos.- Además de los requisitos exigidos en la base segunda de las normas generales, será necesario estar en posesión del Certificado de Escolaridad o superior.

3ª.- Sistema selectivo.- Los ejercicios de la oposición serán dos, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo de operario de jardines. El contenido de esta prueba y el tiempo de duración de la misma, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica diferenciando, plantas, materiales y/o útiles de uso común en el puesto de trabajo a cubrir, en el tiempo y forma que determine el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Todos los ejercicios de la oposición, que tienen carácter obligatorio y eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

A los efectos de la presente oposición, sólo se considerarán aprobados los dos aspirantes que más puntuación obtengan, resultando NO APTOS el resto de los aspirantes, aunque hubieran superado el mínimo de cada una de las pruebas o ejercicios.

Daimiel, 20 de octubre de 2000.- El Alcalde, J. Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

Número 5.833

FERNAN CABALLERO

ANUNCIO DE CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de 20 de octubre de 2000, en su página 5, aparece publicado anuncio sobre expediente para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la redacción del «Plan de Ordenación Municipal» de Fernán Caballero.

En dicho anuncio se constata un error, cuya corrección se solicita; en concreto:

Donde dice: «IV. Tipo de licitación: 3.500.000 pesetas al mes, a la baja».

Debe decir: «IV. Tipo de licitación: 3.500.000 pesetas, a la baja».

En Fernán Caballero, a 25 de octubre de 2000.- La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Número 5.903

FUENLLANA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13-04-2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	4.920.000
2	Impuestos indirectos	262.212
3	Tasas y otros ingresos	4.372.170
4	Transferencias corrientes	8.969.667
5	Ingresos patrimoniales	213.333
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	25.498.618
	Total ingresos	44.236.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	5.935.953
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.042.674
4	Transferencias corrientes	1.416.774
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	28.840.599
	Total gastos	44.236.000

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2000.

A) Plazas de funcionarios	Núm. plazas
2. Escala de Administración General	
2.3. Subescala Auxiliar	1
B) Personal laboral	
Denominación del puesto de trabajo	Núm. plazas
Operario de Servicios Múltiples	1
C) Personal laboral duración determinada	
Denominación del puesto de trabajo	Núm. plazas
Limpiadora	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuenllana a 17 de octubre de 2000.- El Alcalde, José Ramón Cano Carrasco.

Número 5.921

HORCAJO DE LOS MONTES**EDICTO**

Por parte de doña Natividad Gamarra García, se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento destinado a Casa Rural, en la finca de la calle Real, 3 de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horcajo de los Montes, 14 de agosto de 2000.-El Alcalde, Alfredo Enrique Prado Fernández.

Número 5.825

MORAL DE CALATRAVA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2000, adoptó acuerdo de iniciación de expediente de desviación de la trayectoria del camino denominado «Carril Hoya de Santa María», en el polígono 33 del término municipal de Moral de Calatrava, con exposición pública por espacio de veinte días en el tablón de edictos y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se presenten las alegaciones que se estimen convenientes por los interesados, así como notificación expresa e individualizada, en su caso, a cada uno de los propietarios que puedan resultar directamente afectados por el desvío propuesto.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna, el citado acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Moral de Calatrava, a 18 de octubre de 2000.-El Alcalde, Adolfo Salvador Gómez.

Número 5.827

PEDRO MUÑOZ**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2000, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación de créditos número 20/00 y 22/00, por concesión de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y mayores ingresos, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Pedro Muñoz, 1 de septiembre de 2000.-El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 5.829

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL JABALÓN****MANSERJA****ANUNCIO**

Habiéndose presentado una reclamación, ya resuelta el día de hoy, contra el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de la obra "Centro de Apoyo al Empleo/Sede de la Mancomunidad", cuya licitación se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 18 de octubre de 2000, por medio de la presente resolución se amplía el plazo de licitación, de tal modo que la fecha límite de presentación de ofertas será el día 6 de noviembre de 2000.

Valdepeñas, 25 de octubre de 2000.- El Presidente, (ilegible).

Número 5.934

administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NUMERO UNO****CEDULA DE CITACION**

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 325/00 a instancia de don Miguel Angel Lira Fernández, en reclamación por cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Espel Industrias Químicas, S.L., para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 13 de noviembre de 2000 a las 11,15 horas, de su mañana, en Ciudad Real, calle Río, 8, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 5.865

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0100232/2000.

Nº autos: Demanda 178/2000.

Materia: Despido.

Demandados: José Alfredo Peñaranda Vasserot, María Teresa Pérez Romero, Jon Kalzada Ateka, Nekane Guarrochena Abdunluaga, Jacinto Jaramillo Cano, Caserío Vigón, S.A., Revotasa, S.L., Sogetene S.L., Valtervin S.L., Mercao Sociedad Agraria de Transformación, Centervin, S.L., Llanos de Calatrava, S.L., Jacinto Jaramillo e Hijos, S.L.

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 178/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio Fresneda Arias, Julio Alba García, Adán Niéto Benito, Antonio García Rivero, Antonio López Martínez, Santiago Espinar Falcon, Tomasa Perales Serrano, Consolación Zamora Serrano, Fortunato Muñoz Gallego, Basilio Barahona Serrano, Salvador Illescas Vidal, Juan José Camacho Díaz, Ismael Rodrigo Arévalo, Antolín García Romero, Sebastián Jurado Díaz, Jesús Alejandro Asensio Díaz-Pinto Angel Fernández Muñoz, Fernando-Alfonso Sobrino Ignacio, Angel Sánchez Moraleda, Manuel Rivas Nieto, Rafael Expósito Royo, María Almudena Fernández Herrera, Luis Fernando Grande Cubero, Jesús Escobar Cubero, Jesús Emiliano Fernández García, Felipe Martín Torres, Inocencio Octavio Ortega, Luis Antonio Romero

Segura, Enrique Mohíno Martín de Lucía, Félix Vicente Haro Sobrino contra la empresa José Alfredo Peñaranda Vasserot, María Teresa Pérez Romero, Jon Kalzada Ateka, Nekane Guarrochena Abdunluaga, Jacinto Jaramillo Cano, Caserío Vigón, S.A., Revotasa, S.L., Sogetene, S.L., Valtervin, S.L., Mercao Sociedad Agraria de Transformación, Centervin, S.L., Llanos de Calatrava, S.L., Jacinto Jaramillo e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA.- S.S.^a. El Secretario Judicial don Lucio Asensio López.- En Ciudad Real, a dieciséis de octubre de dos mil.- Los anteriores escritos presentados por la representación de los actores en contestación al traslado efectuado por resoluciones de 30.9.00, 2.10.00 y 3.10.00, únense a los autos de su razón y estése a la espera de la contestación de las demás partes y una vez verificado o pasado el plazo póngase a disposición de S.S.^a.- Notifíquese esta resolución.- **MODO DE IMPUGNARLA:** Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).- Lo que propongo a S.S.^a. para su conformidad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revotasa, S.L., Sogetene, S.L., Valtervin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a dieciséis de octubre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 5.866

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0100618/2000.

Nº autos: Demanda 503/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Café y Otro, S.L.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos con número 503/00 y 551/00 a instancia de don José y doña Avelina Moreno Fernández frente a la Empresa Café y Otros S.L., y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 17.10.00, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

DISPONGO

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con el número 551/00, discutiéndose conjuntamente en un sólo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Cítese a las partes del procedimiento número 503/00 en única convocatoria, para la celebración del acto de juicio señalado para el próximo día 15 de noviembre de 2000, a las 12,15 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 sito en esta capital, calle Río, 8, donde deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el acto de juicio en caso de incomparecencia de la parte demandada, si consta estar citada en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a. para su conformidad. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Café y Otros, S.L., por encontrarse en paradero desconocido, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, sé expide el presente en Ciudad Real a 17 de octubre de 2000.- El Secretario Judicial (ilegible).

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.
Número 5.867

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMADEN - NUMERO UNO

Número de identificación único: 13011 1 0100121/2000.
Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 35/2000.
Sobre artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.
Procuradora Sra. Rosario Rayo Rubio.

Contra don Saturnino Manuel Agenjo Vera.

EDICTO

Doña Dolores Cano Corral, Juez Sustituta del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Almadén (Ciudad Real) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Sumario Hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario, S.A., representada por la procuradora Sra. Rayo Rubio, contra don Saturnino Manuel Agenjo Vera, sobre reclamación de cantidad, con el número 35/2000, en los cuales se ha acordado requerir al antes mencionado por medio de edictos para que en el plazo de diez días computados a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente abonen al actor la totalidad de la cantidad reclamada ascendente a 7.729.344 pesetas.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento en forma al demandado don Saturnino Manuel Agenjo Vera, cuyo domicilio es ignorado en la actualidad, expido el presente que firmo y sello en Almadén a 29 de mayo de 2000.- La Juez (ilegible).

Número 5.810

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

N.I.G.: 13034 1 0203997/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 420/2000 sección PE.

Sobre otras materias.

De don Basilio Madrid López de Prado.

Procurador Sr. Vicente Utrero Cabanillas.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 420/2000 a instancia de Basilio Madrid López de Prado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana.- Casa sita en Torralba de Calatrava y su calle Calatrava, número 23. Tiene una extensión superficial real de 151 metros cuadrados construidos la vivienda y 80 metros cuadrados el suelo. Linda por la derecha entrando con calle Santa Cruz a la que hace esquina y vuelve; por la izquierda con la vivienda número 21 de la calle Calatrava de Aureliano Arenas García Soto; y por la espalda o fondo, con la casa número 1 de la calle Santa Cruz propiedad de Felipe Gómez del Pulgar Orovio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a doña Cirila López de Prado Céspedes o sus herederos y causahabientes, como persona de quien proceden los bienes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ciudad Real, a 10 de octubre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 5.775

CIUDAD REAL - NUMERO TRES

N.I.G.: 13034 1 0301625/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 128/1998.

Sobre otras materias.

De Donado Mazarrón, S.L.
Procuradora Sra. María Avila Jurado.
Contra Unión del Futuro, S.L.

EDICTO

Doña Carmen María López Gutiérrez Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 128/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Donado Mazarrón, S.L., contra Unión del Futuro, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en dicho procedimiento y cuyo encabezamiento y parte dispositivo dicen:

ENCABEZAMIENTO: En Ciudad Real, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. Sr. doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Loreto Donado Mazarrón, S.L., representado por el Procurador doña María Avila Jurado, y dirigido por el Letrado don Juan José Llanos Delgado, contra Unión Del Futuro S.L., declarado en rebeldía, y

PARTE DISPOSITIVA: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Unión del Futuro, S.L., y con su producto entero hacer cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 501962 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y cuyo domicilio actual se desconoce Unión del Futuro, S.L., y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ciudad Real, a 18 de julio de 2000.

La Magistrado-Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).
Número 4.411

=====0=====

N. I. G.: 13034 1.0300004/2000.

Procedimiento: Cognición 53/1991.

Sobre recl. cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De don Arturo Atance Espinosa Fitat, S.A.

Procuradora Sra. Asunción Holgado Pérez, Asunción Holgado.

Contra Fabril Agropecuaria, S.A.

EDICTO

Doña Carmen María López Gutiérrez, Juez sustituta de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 53/1991, se tramita procedimiento de cognición a instancia de FITAT, S. A., y Arturo Atance Espinosa, contra Fabril Agropecuaria, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 2000, a las 12,00 horas de su mañana con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V, número 1383/0000/14/0053/91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de diciembre de 2000, a las 12,00 horas de su mañana, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de enero de 2001, a las 12,00 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinto: Para el caso de no ser posible la notificación personal de la resolución señalando subastas a la entidad demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente edicto.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral número 760, al folio 77, del libro 22 del Ayuntamiento de Picón, del tomo 437 del archivo, aparece la inscripción 13ª.

Descripción: Terreno integrado por los Quintos denominados «Cantalejos», «Cabezas Pardas», en parte el de «San Cristóbal» y también «Los Medranos», de la superficie de quinientas hectáreas dedicadas a secano cereal, leñas bajas, erial y pastos. Linda: Norte, finca llamada Peralosilla, del término de Piedrabuena, de Eusebio Fernández Jiménez, también con el término de Fernán Caballero y con finca segregada y vendida a la mercantil «Polivalencia Mercantil, S.L.»; Este, finca Pinos Altos, del Sr. Fernando de Luca de Tena y con Lagunillas del Excmo. Sr. Marqués de Huétor de Santillán, hoy sus herederos, ambas del término de Miguelturra; Sur, con finca del pueblo de Picón llamada Dehesa Boyal, con finca de Antonio Barrera Moreno y con porción segregada y vendida a la mercantil «Polivalencia Mercantil, S.L.», y Oeste, con la Dehesa Boyal, Carretera de Porzuna, que separa esta finca de la de Valdemorillo de José Lorigo Serrano, y con porción segregada y vendida a la mercantil «Polivalencia Mercantil, S.L.». Esta finca tiene derecho a la utilización para el servicio de personas y abrevadero de ganados de un pozo de agua potable enclavado junto a la carretera en la porción adjudicada a doña Inés. Dicho pozo tiene como descansadero para el ganado y en derredor una extensión de dos fanegas, y el acceso a él tendrá lugar desde la carretera en línea recta. Esta misma finca tiene también a su favor una servidumbre de paso de ganados, de unas diez fanegas de extensión, enclavadas desde la vereda que va a la Casa para la Dehesa, en dirección a Ciudad Real, hasta la vereda que conduce al Pantano y que grava la porción que se adjudica doña Inés López García.

El valor de la finca es de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 ptas.).

Dado en Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2000.-El/la Juez-sustituta (ilegible).-El/la Secretario (ilegible).

Número 5.362

DAIMIEL

EDICTO

El Secretario de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su Partido, hace saber:

Que en el procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 140/00, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de 10,30 horas, por primera vez el día 13 de diciembre de 2000, por segunda vez, el día 10 de enero y por tercera en su caso el día 9 de febrero de 2001 del mismo año, las fincas que al final se describen propiedad de Planificación de Viales, S.L., bajo las condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el actor.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda unifamiliar marcada con el número 18, ubicada sobre una parcela con superficie de 175,51 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, al tomo 11.031, libro 569, folio 28, finca registral 35.312, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en 10.000.000.

Daimiel, 9 de octubre de 2000.- Firmas ilegibles.

Número 5.753

PUERTOLLANO - NUMERO DOS

Número de Identificación Unico: 13071 1 0201700/1999.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 80/1995.

Sobre Juicio Ejecutivo.

De Central de Leasing, S.A., Lico Leasing.

Procuradora señora Isabel González Sánchez.

Contra don Francisco Javier Merino Díaz, Custodia María Merino Díaz, Eugenio Merino Delgado, Antonia Díaz Coello.

EDICTO

Doña María Inés Díez Alvarez, Juez de Primera Instancia número dos de Puertollano.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 80/1995 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instan-

cia de Central de Leasing, S.A., Lico Leasing, que se encuentra representado por la Procuradora señora González Sánchez contra Francisco Javier Merino Díaz, Custodia María Merino Díaz, Eugenio Merino Delgado, Antonia Díaz Coello, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de diciembre a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1399, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de enero de 2001 a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de febrero de 2001 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación de la subasta a los demandados, en caso de no ser posible la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Camión marca M.A.N. modelo 33.322 DFK, matrícula CR-8712-P, valorado pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas.

2.- Turismo, marca Citroën, modelo ZX 1.4 Reflex, matrícula CR-2862-O, valorado pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

3.- Todo terreno marca Land Rover modelo Range Rover, matrícula CR-6101-O valorado pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

4.- Furgoneta mixta marca Citroën modelo C 15, matrícula CR-8271-M, valorada pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Puertollano, a 21 de septiembre de 2000.- La Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).

Número 5.692

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas	Euros
	(IVA incluido)	(IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES